



Expediente: 231-09-2022

**ACTA DE CONCILIACION POR FALTA ACUERDO**  
**ACTA N° 228-10-2022**

En la ciudad de Lima, Distrito de Jesús María, siendo las 11:00 am horas del día 10 del mes de octubre del año 2022, ante mi **GIULIANNA ILMER LUCIA HUAROTE CABEZAS**, identificada con DNI N° 47904977, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 59092; presento su solicitud de conciliación la Parte Solicitante: **LIDIA ALCARRAZ RIVERA**, identificada con DNI N° 07077775, con domicilio en Prolongación Cangallo, Interior N° 04, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima y **BEATRIZ VICTORIA TERNERO MEZA**, identificada con DNI N° 09458915, con domicilio en Jirón Tristán N° 255, Urb. Condevilla, Distrito de San Martín de Porras, Provincia y Departamento de Lima; y como Parte Invitada: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**, con RUC N° 20131377062, con domicilio en Av. General Vivanco N° 859, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Procurador Público Municipal Dr. **MAX DANIEL CRESPO LOAYZA**, identificado con DNI N° 42445623; tal como consta en la Resolución de Alcaldía N° 061-2020-MPL; con el objeto de que les asista en la solución de su controversia. Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos expuestos materia de conciliación de la empresa solicitante se encuentra detallado en la solicitud de conciliación ingresada con fecha 16 de septiembre del 2022, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta de Conciliación en Calidad de Anexo, conforme lo establecido en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 008-2021-JUS.

**DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:**

La solicitante desea conciliar los siguientes puntos:  
Los hechos se encuentran expuestos en la solicitud de conciliación cuyas pretensiones de parte de **LIDIA ALCARRAZ RIVERA**, recae en la cancelación de los siguientes conceptos: Indemnización de daños y perjuicios por lucro cesante por la suma de S/. 10,000.00; por concepto de daño moral por la suma de S/ 5,000.00; y como pretensión resarcitoria la suma de S/ 15,000.00 y por último la pretensión resarcitoria de S/ 11,000.00, además de los intereses legales que correspondan y los gastos que demanden el proceso conciliatorio.

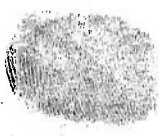
De parte de **BEATRIZ VICTORIA TERNERO MEZA**, para efectos de Indemnización de daños y perjuicios por lucro cesante solicita el pago de S/ 7,000.00, por concepto de daño moral la suma de S/ 4,000.00 y por último la pretensión resarcitoria de S/ 11,000.00, además de los intereses legales que correspondan y los gastos que demanden el proceso conciliatorio.



*Beatriz Victoria Ternero Meza*



*Max Daniel Crespo Loayza*



*Giuliana Ilmer Lucia Huarote Cabezas*

**CENTRO DE CONCILIACION  
"GARZÓN"**

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima: 10 OCT. 2022

  
-----  
Julianna L. HUAROTE CAREZAS  
SECRETARIA GENERAL



**CENTRO DE CONCILIACIÓN GARZÓN**  
 R. D. N° 174-2021-JUS/DGPAJ-DCMA

**FALTA DE ACUERDO CONCILIATORIO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno

respecto a la indemnización por daños y perjuicios, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:20 am del día 10 de octubre del 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 228-10-2022, la misma que consta de dos (02) paginas.

*Lidia Alcarraz Rivera*  
 LIDIA ALCARRAZ RIVERA  
 DNI N° 07077775



*Beatriz Victoria Terner Meza*  
 BEATRIZ VICTORIA TERNERO MEZA  
 DNI N° 09458915



*Max Daniel Crespo Loayza*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE  
 MAX DANIEL CRESPO LOAYZA  
 DNI N° 42445623



CENTRO DE CONCILIACIÓN  
 "GARZÓN"  
 .....  
 Giuliana I.L. HUAROTE CABEZAS  
 ABOGADA Reg. CAL N° 76923  
 CONCILIADORA REG. N° 59096



**CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"GARZÓN"**

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima: 10 OCT 2022

  
-----  
Julianna I.L. HUAROTE CABEZAS  
SECRETARIA GENERAL